



REF: Modifica Inspección  
Técnica de Contrato,  
Licitación "Servicio de  
Internet y Telefonía  
Municipalidad de Trehuaco",  
**ID 4963-13-LE24**

TREHUACO, 18 DIC 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0868/

**VIISTOS:**

1. El Decreto Alcaldício N.º 0833 de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
2. Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Términos de Referencia para la Licitación del "**SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, ID 4963-13-LE24**", aprobadas por Decreto Alcaldício N.º 0480 de fecha 19 de junio de 2024;
3. El Decreto Alcaldício N.º 0667 de fecha 26 de agosto de 2024, que adjudica la licitación **ID 4963-13-LE24** y el Decreto Alcaldício N.º 0776 de fecha 07 de octubre de 2024, que rectifica el decreto que adjudica licitación;
4. El Decreto Alcaldício N.º 0788 de fecha 14 de octubre de 2024, que aprueba contrato para la ejecución del "Servicio de Internet y Telefonía Municipalidad de Trehuaco";
5. La Sentencia Rol 254-2024, 15.11.2024 del Tribunal Electoral de Ñuble, proclama Alcalde a Don Jorge Morales Sanhueza;
6. El Decreto Alcaldício N.º 0956 de fecha 09 de diciembre de 2024, que establece asunción en el cargo de Alcalde;
7. La ley 19.886 de compras y contratación pública;
8. El Decreto Alcaldício N.º 754 de fecha 30 de diciembre de 2022, que establece el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco; y,
9. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1. La necesidad de modificar la inspección técnica del contrato, evitando conflicto de intereses, entre la administración proveedor del servicio;
2. Que, la administración municipal, realiza la inspección técnica del servicio de telefonía e internet en virtud de la dependencia de la unidad de informática respecto de la





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE NÚBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

administración municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Municipalidad de Trehuaco;

3. Que, resulta necesario trasladar dicha inspección a la Secretaría Comunal de Planificación a fin de realizar, los pagos mensuales al proveedor del servicio;

**DECRETO:**

1. **MODIFIQUESE**, inspección técnica del contrato para el Servicio de Internet y Telefonía Municipalidad de Trehuaco, trasladándose desde la administración municipal a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Trehuaco, sólo por esta vez y mientras se mantengan las circunstancias que originan el traslado;
2. **REALÍCESE**, Orden de pago por parte de la Secretaría Comunal de Planificación;
3. **NOTIFIQUESE**, a la empresa proveedora SOTIR SPA, RUT N.º 76.886.823-9;
4. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto a través del Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



V°B° Control/ V°B° Jurídico

DISTRIBUCIÓN: Administración (1) Oficina de Transparencia (1) D.a.f.(2)Archivo Decretos (1) Secplan (1); Sotir SPA (1)

